

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

- 2154** *Resolución de 14 de diciembre de 2017, conjunta de la Universidad Complutense de Madrid y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad con plaza vinculada a don Celso Arango López.*

Mediante Resolución de 10 de julio de 2017, conjunta de la Universidad Complutense de Madrid y de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid («BOE» de 1 de septiembre), se convoca concurso para la provisión de una plaza vinculada de Catedrático de Psiquiatría, adscrita al Departamento de Psiquiatría. Posteriormente, el Consejo de Gobierno de la UCM, en su sesión de 7 de noviembre de 2017, acuerda la supresión de dicho Departamento y la creación del Departamento de Medicina Legal, Psiquiatría y Anatomía Patológica.

Habida cuenta de lo anterior, y de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el mencionado concurso, una vez presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base 10 de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid han resuelto nombrar a don Celso Arango López, con núm. de DNI 43062309F, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Psiquiatría», adscrito al Departamento de Medicina Legal, Psiquiatría y Anatomía Patológica, Facultad de Medicina, con plaza vinculada a la de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Psiquiatría, Hospital Universitario Gregorio Marañón. Código de plaza: 26-00001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 14 de diciembre de 2017.—El Rector, P.D. (Resolución de 15 de junio de 2015), la Vicerrectora de Política Académica y Profesorado, Mercedes Gómez Bautista.—El Consejero de Sanidad, Enrique Ruiz Escudero.